Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: ABO-FR-47 PÁGINA: 1 DE 13 VERSIÓN: 03

INFORME DE SUPERVISIÓN	No.	001

1. COMPONENTE INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Seleccione con una X el tipo de documento:	CONTRATO	X	CONVENIO	

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS147-2026	FECHA	29	Ene	2026	VALOR INICIAL	$ 50,000,000

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORÍA JURÍDICA Y SANEAMIENTO EN MATERIA PENSIONAL

SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN	DURLEY RAMIREZ ZULUAGA	CÉDULA	55,231,060
CARGO	SECRETARIA DE HACIENDA		
CONTRATISTA	CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM SAS	CÉDULA O NIT	901,348,545

FECHA ELABORACIÓN DE INFORME	6	May	2026	PERÍODO DE COBRO	30	Ene	2026	A	31	Mar	2026

2. COMPONENTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

REGISTRO PRESUPUESTAL (Artículo 42 ley 80):	No.	0185	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	30	Ene	2026

FECHA DE INICIO (Debe ser la misma de la Fecha del Acta de Inicio)	30	Ene	2026	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30	Dic	2026

DURACIÓN DEL CONTRATO	08 MESES	No. DE DIAS CALENDARIO/HÁBILES TOTALES DE EJECUCIÓN CONTRATO	331	DÍAS

2.1 PRÓRROGAS

A LA FECHA DEL INFORME EL CONTRATO O CONVENIO PRESENTA PRÓRROGAS	

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO		TIEMPO DIAS CALENDARIO
1		
2		
3		

DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO CON LA PRÓRROGA		FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA			

2.2 ADICIONES

A LA FECHA DEL INFORME SE HAN PRESENTADO ADICIONES AL CONTRATO	NO

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO		No. REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DE LA ADICIÓN
1			$ -
2			$ -

VALOR TOTAL ADICIONES	$ -
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO (Valor definitivo teniendo en cuenta el inicial más las adiciones)	$ -

2.3 SUSPENSIONES

A LA FECHA DEL INFORME SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES ALCONTRATO	NO

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	TIEMPO (N°de días de suspensión)

1		

2.4 ANTICIPOS

EL CONTRATO O CONVENIO ESTIPULÓ ANTICIPOS	NO

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		No. Folios	
Formato control de seguimiento anticipo*		No. Folios	
Conciliación bancaria		No. Folios	
Extractos bancarios		No. Folios	
Certificación bancaria sobre rendimientos financieros		No. Folios	

3. COMPONENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$	50,000,000
VALOR COFINANCIACIÓN	$	-
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**50,000,000**
VALOR TOTAL ADICIÓN	$	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**50,000,000**
VALOR PAGO ANTICIPADO (**Si aplica**)		
VALOR DEL ACTA No. 1 (Debe ser igual al valor de la factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista).	$	10,000,000
VALOR DEL ACTA No. 2 (Debe ser igual al valor de la factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista).		
VALOR DEL ACTA No. 3 (Debe ser igual al valor de la factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista).		
VALOR DEL ACTA No. 4 (Debe ser igual al valor de la factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista).	$	-
VALOR DEL ACTA No. 5 (Debe ser igual al valor de la factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista).	$	-
VALOR DEL ACTA No. 6 (Debe ser igual al valor de la factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista).	$	-
Inserte filas en caso de ser necesario	$	-
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$**	**10,000,000**
VALOR FALTANTE POR EJECUTAR	**$**	**40,000,000**
COSTOS Y GASTOS (Relación de los Costos y Gastos causados por el Contratista durante la ejecución del contrato)		

3.1 RELACIÓN DE CUENTA DEL CONTRATISTA

TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	NO.	23600000372	ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA

3.2 RENDIMIENTOS

EL CONTRATO O CONVENIO GENERÓ RENDIMIENTOS									NO
PERÍODO DE GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS	FECHA INICIO				FECHA CORTE				
VALOR DE RENDIMIENTOS	$ -	FECHA DE CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS				ANEXA RECIBO	NO		

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

4.1. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES

El interventor verificó el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.	N° Planilla 9501388543
Se revisó certificado firmado por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal de CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S y según el cual, ésta tiene afiliados a todos los empleados a las Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos profesionales y Cajas de Compensación Familiar, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos a la fecha de presentación de la factura de cobro. (Aplica para persona Juridica)	SI

4.2. VERIFICACION EN ADRES ANTES FOSYGA

El interventor verificó que el contratista se encuentra en estado **ACTIVO** en la base de datos única de afiliados BDUA del sistema general de seguridad social en salud y que compenso para el correspondiente periodo de pago en el sistema ADRES (antes FOSYGA) (Aplica para persona Natural)	NO

4.3. VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES SI LAS TIENE

El interventor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a la póliza de anticipo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil Contractual, Prestaciones Sociales y Calidad. Las Garantías se encuentran suscritas a favor del municipio por todo el Contrato. El Supervisor revisó y confirmó la suscripción de éstas, las cuales hacen parte del paquete del Contrato que se encuentra	

POLIZAS	VIGENCIA DEL DD/MM/AAAA	VIGENCIA AL DD/MM/AAAA	VALOR
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Pago anticipado			
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal			
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales			
Estabilidad y calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Calidad del servicio			
Provisión de repuestos y accesorios			
Póliza Responsabilidad Extracontractual			
Otros			

5. COMPONENTE TÉCNICO

5.1. ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO CONTRATO

PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA	Indique el porcentaje Total de Ejecución Financiera.	**20.00%**

Descripción de la ejecución actual del Contrato (De acuerdo con el cronograma de actividades).

No	ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO	ACCIONES DESARROLLADAS EN EL PERÍODO DE PAGO

1	Apoyo jurídico en materia pensional, con la respuesta a derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, proyección de actos administrativos, representación judicial en los procesos de temas pensionales que se encuentren en curso en contra de la entidad, entre otros requerimientos que se puedan presentar.	Durante el presente mes de ejecución la entidad NO realizó requerimiento alguno, no obstante, reiteramos nuestra disposición para atender consultas futuras.
2	Apoyo para la revisión del marco legal de las pensiones reconocidas por la Entidad y la sugerencia de las acciones tendientes a subsanar las irregularidades encontradas mediante dicho proceso.	CONSOLIDADO N° PENSIONES CORRECTAS (DCTO 1513/1998)2 TOTAL, EXPEDIENTE REVISADOS 2
3	Apoyo en el saneamiento del pasivo pensional, con la presentación de las observaciones y/o reclamaciones administrativas a que haya lugar ante el Ministerio de Hacienda y crédito público de conformidad con el Decreto 117 de 2017 y ajustar el pago de obligaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2468 de 2025.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el radicado 2-2026-010849 del 10 de febrero de 2026 notificó al Municipio el nuevo cubrimiento del pasivo pensional. Al realizar el análisis se identificó: 1.El pasivo pensional del sector propósito general tuvo una depuración de $12.278.391.089, debido a que el pasivo se encontraba en $ 20.315.635.072 y paso a $ 8.037.243.983. 2. La entidad alcanzó una cobertura en el sector propósit general de 124,62, logrando acceder a recursos excedentes del FONPET por valor de $1.937.833.494. 3.En el sector educación el cubrimiento correspondió al más del 100%, generando excedentes por valor de $57.404.492. RECURSOS EXCEDENTES DEL FONPET: El 27 de febrero de 2026 se remitió a la entidad solicitud de desembolso de recursos excedentes de los sectores de educación y propósito general para firma del alcalde.
4	Apoyo en la revisión del pasivo pensional de educadores a través de cálculo actuarial, identificando inconsistencias en el modelo actuarial aplicado por Fiduprevisora S.A; Además, presentar observaciones y/o reclamaciones administrativas a que haya lugar ante Fiduprevisora S.A. En caso de no existir pasivo pensional se realizará el proceso expuesto en el artículo 41 de la Ley 2063 de 2020.	El pasivo Pensional en el sector educación se deriva del cálculo actuarial con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tiene como base la información de docentes territoriales afiliados de conformidad con lo establecido en el Decreto 196 de 1995, Circular 08 de 1996, y Decreto 3752 de 2003, información con la cual se establece el pasivo a cargo de las entidades territoriales. El Municipio de Guatapé tiene una deuda con FIDUPREVISORA por valor de $102.694. Con el propósito de depurar el pasivo pensional nuestra firma proyecto consulta técnica dirigida a la Contaduría General de la Nación con el fin de solicitar claridad normativa sobre la tasa de interés técnico utilizada en el cálculo actuarial del pasivo pensional del sector educación realizado por Fiduprevisora. La solicitud surge al evidenciarse una diferencia entre la tasa aplicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (4,8 %) y la utilizada por Fiduprevisora (4,0 %), lo cual podría generar inconsistencias en la valoración del pasivo pensional del municipio, es así que el día 11 de marzo de 2026, fue remitido el oficio al municipio para su respectiva firma, actualmente nos encontramos en proceso de gestión para su radicación.

5	Identificación de las obligaciones pensionales que quedaron por fuera de la concurrencia, proyectando acto administrativo de asunción de obligaciones con recursos FONPET, para que sea evaluado y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	PASIVO PENSIONAL DEL SECTOR SALUD CUANTIFICADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió comunicación sobre el cubrimiento del pasivo pensional y uso de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, con corte al 31 de diciembre de 2024, reportando una deuda en el sector salud por Valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($224.453.648). Es fundamental verificar si el componente de este pasivo pensional valorado, obedece a las obligaciones pensionales asumidas por el Municipio de Guatapé de la E.S.E Hospital María Inmaculada en la vigencia 2024, o si por el contrario corresponde a otra deuda adicional. De acuerdo con lo anterior, el 24 de marzo de 2026 se remitió al Municipio derecho de petición dirigido al ente ministerial para firma del alcalde.
6	Actualización de la matriz para que las obligaciones canceladas por la entidad hospitalaria y las actualmente cobradas sean asumidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	PASIVO PENSIONAL DEL SECTOR SALUD CUANTIFICADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió comunicación sobre el cubrimiento del pasivo pensional y uso de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, con corte al 31 de diciembre de 2024, reportando una deuda en el sector salud por Valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($224.453.648). Es fundamental verificar si el componente de este pasivo pensional valorado, obedece a las obligaciones pensionales asumidas por el Municipio de Guatapé de la E.S.E Hospital María Inmaculada en la vigencia 2024, o si por el contrario corresponde a otra deuda adicional. De acuerdo con lo anterior, el 24 de marzo de 2026 se remitió al Municipio derecho de petición dirigido al ente ministerial para firma del alcalde.
7	Apoyo jurídico para la liquidación, autorización, proyección de actoadministrativo de reconocimiento y pago de las obligaciones de cupones de bonos y bonos pensionales con Recursos del FONPET.	Se relaciona el estado de los bonos pensionales tramitados desde el 29 de enero al mes de marzo del presente año, para pago con recursos del Fonpet por un valor total de $192,355,133. Gestiones realizadas: •Proyección de Actos administrativos de reconocimiento •Proyección Autorización para pago con Fonpet •Marcación página OBP •Radicación de documentos ante la OBP.
8	Liquidar los bonos pensionales de todo el personal activo y retirado de la entidad con derecho, para que sean pagados con recursos FONPET.	Se relaciona el estado de los bonos pensionales tramitados desde el 29 de enero al mes de marzo del presente año, para pago con recursos del Fonpet por un valor total de $192,355,133. Gestiones realizadas: •Proyección de Actos administrativos de reconocimiento •Proyección Autorización para pago con Fonpet •Marcación página OBP •Radicación de documentos ante la OBP.

9	Recuperación de los recursos pagados por la entidad por concepto de bonos pensionales entre las vigencias 2003 - 2006, en virtud de lo establecido en la normatividad vigente.	DECRETO 946 DE 2006 BONOS PENSIONALES – RECURSOS PROPIOS La firma contratista prestará el apoyo correspondiente en el proceso de reestructuración de pasivos adelantado por el Municipio, conforme a la Ley 550 de 1999, y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 946 de 2006, con el fin de acreditar los pagos efectuados con recursos propios del municipio por concepto de bonos pensionales o cuota parte de bono pensional; y posteriormente solicitar la devolución de los mismos, debido a que estos tuvieron que ser cubiertos con recursos provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social. Es por lo anterior, que se procedió con la proyección de solicitudes dirigidas a las administradoras de pensión para la consecución de las certificaciones de pago ante las administradoras de pensión el 12 de febrero de 2026. Una vez recepcionadas las peticiones, se procedió con la respectiva radicación el día 19 de febrero del 2026.
10	Apoyo con el proceso de cobro y pago de cuotas partes pensionales actuales y futuras, liquidando las mismas, consolidando estados de cuenta, realizando mesas de trabajo para normalizar la cartera a favor y las obligaciones por pagar con recursos FONPET.	PORVENIR La alcaldía de Guatapé- Antioquia tiene seis (06) cuotas partes por pagar a tres (3) entidades del orden público: EPM, Pensiones de Antioquia y Colpensiones, por un valor total de ($46,080,165) con corte a 28 de febrero de 2026. CUOTAS PARTES POR COBRAR COLPENSIONES Se procedió a actualizar y remitir liquidaciones por los periodos entre 2025-03 hasta 2026-01 por valor de $8.987.149 con destino a COLPENSIONES, ello con el fin de suscribir nuevo acuerdo de pago y sanear estas obligaciones con cargo a los recursos FONPET. Nos encontramos a la espera de aprobación, respecto de las liquidaciones, para proceder a la suscripción de los anexos para acuerdo de pago, y finalmente concluir el trámite con la radicación de acuerdo de pago ante el MHCP. Se recibió resolución No. 2026-034960, mediante la cual COLPENSIONES libro mandamiento de pago en el coactivo DCR-2026-033568, a lo cual esta firma el día 24 de febrero envió oficio de aceptación al mandamiento al verificarse el correcto cobro a la localidad, y se solicita la suspensión del proceso de cobro en atención a verificarse la existencia de acuerdo de pago con el cual se pretende sanear estas obligaciones. PENSIONES DE ANTIOQUIA Se procedió a actualizar y remitir liquidaciones por los periodos entre 2025-05 hasta 2026-01 por valor de $8.918.434 con destino a PENSIONES DE ANTIOQUIA por la reserva sobrevivencia, ello con el fin de suscribir nuevo acuerdo de pago y sanear estas obligaciones con cargo a los recursos FONPET. Dicha petición se radico el 20/03/2026, nos encontramos a la espera de respuesta por parte del MHCP. CUOTAS PARTES POR PAGAR

11	Apoyo en la revisión y modificación del manual interno de cartera incluyendo el pago con recursos FONPET de las obligaciones pensionales.	La alcaldía de Guatapé- Antioquia tiene seis (06) cuotas partes por pagar a tres (3) entidades del orden público: EPM, Pensiones de Antioquia y Colpensiones, por un valor total de ($46,080,165) con corte a 28 de febrero de 2026. CUOTAS PARTES POR COBRAR COLPENSIONES Se procedió a actualizar y remitir liquidaciones por los periodos entre 2025-03 hasta 2026-01 por valor de $8.987.149 con destino a COLPENSIONES, ello con el fin de suscribir nuevo acuerdo de pago y sanear estas obligaciones con cargo a los recursos FONPET. Nos encontramos a la espera de aprobación, respecto de las liquidaciones, para proceder a la suscripción de los anexos para acuerdo de pago, y finalmente concluir el trámite con la radicación de acuerdo de pago ante el MHCP. Se recibió resolución No. 2026-034960, mediante la cual COLPENSIONES libro mandamiento de pago en el coactivo DCR-2026-033568, a lo cual esta firma el día 24 de febrero envió oficio de aceptación al mandamiento al verificarse el correcto cobro a la localidad, y se solicita la suspensión del proceso de cobro en atención a verificarse la existencia de acuerdo de pago con el cual se pretende sanear estas obligaciones. PENSIONES DE ANTIOQUIA Se procedió a actualizar y remitir liquidaciones por los periodos entre 2025-05 hasta 2026-01 por valor de $8.918.434 con destino a PENSIONES DE ANTIOQUIA por la reserva sobrevivencia, ello con el fin de suscribir nuevo acuerdo de pago y sanear estas obligaciones con cargo a los recursos FONPET. Dicha petición se radico el 20/03/2026, nos encontramos a la espera de respuesta por parte del MHCP. CUOTAS PARTES POR PAGAR
12	Ingreso de cuotas partes pensionales nuevas en el aplicativo Pasivocol 6.0	La alcaldía de Guatapé- Antioquia tiene seis (06) cuotas partes por pagar a tres (3) entidades del orden público: EPM, Pensiones de Antioquia y Colpensiones, por un valor total de ($46,080,165) con corte a 28 de febrero de 2026. CUOTAS PARTES POR COBRAR COLPENSIONES Se procedió a actualizar y remitir liquidaciones por los periodos entre 2025-03 hasta 2026-01 por valor de $8.987.149 con destino a COLPENSIONES, ello con el fin de suscribir nuevo acuerdo de pago y sanear estas obligaciones con cargo a los recursos FONPET. Nos encontramos a la espera de aprobación, respecto de las liquidaciones, para proceder a la suscripción de los anexos para acuerdo de pago, y finalmente concluir el trámite con la radicación de acuerdo de pago ante el MHCP. Se recibió resolución No. 2026-034960, mediante la cual COLPENSIONES libro mandamiento de pago en el coactivo DCR-2026-033568, a lo cual esta firma el día 24 de febrero envió oficio de aceptación al mandamiento al verificarse el correcto cobro a la localidad, y se solicita la suspensión del proceso de cobro en atención a verificarse la existencia de acuerdo de pago con el cual se pretende sanear estas obligaciones. PENSIONES DE ANTIOQUIA Se procedió a actualizar y remitir liquidaciones por los periodos entre 2025-05 hasta 2026-01 por valor de $8.918.434 con destino a PENSIONES DE ANTIOQUIA por la reserva sobrevivencia, ello con el fin de suscribir nuevo acuerdo de pago y sanear estas obligaciones con cargo a los recursos FONPET. Dicha petición se radico el 20/03/2026, nos encontramos a la espera de respuesta por parte del MHCP. CUOTAS PARTES POR PAGAR

13	Apoyo para la exploración de Historias Laborales del personal pensionado, activo y retirado de la Entidad, dando cumplimiento a los memorandos expedidos por Ministerio de Hacienda y Crédito Público Análisis Depuración Corrección Envíos Lo anterior con el objetivo de lograr que el Municipio sea aprobado en todas las fases de revisión y elaboración del cálculo actuarial.	Consultores realizó la actualización de: ·Un (01) empleado activo. ·Seis (06) pensionados. ·Un (01) beneficiario de pensión. Así logrando una revisión del 100% Adicionalmente, se trasladó un pensionado del formulario F5 a F6. Además, Consultores realizó la actualización de usuarios y contactos activos exigida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante una carta de aceptación firmada por el señor alcalde. Adicionalmente, se trasladó un pensionado del formulario F5 a F6. Además, Consultores realizó la actualización de usuarios y contactos activos exigida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante una carta de aceptación firmada por el señor alcalde.
14	Apoyo en el proceso de saneamiento de Aportes a la Seguridad Social en pensiones para la depuración de la deuda real y presunta con las administradoras del Sistema de Seguridad Social	PORVENIR La firma contratista, con el propósito de identificar de manera clara, precisa y actualizada las obligaciones pendientes por concepto de aportes pensionales, procedió a descargar el estado de deuda a través de la Zona Transaccional Empresas de la administradora correspondiente. Como resultado de dicha consulta, se evidencia un pasivo registrado por valor de $6.734.203, conforme a la información reflejada en la plataforma al momento de la verificación. En atención al cobro efectuado por la administradora Porvenir, y conforme a la respuesta emitida durante la vigencia 2025, producto de la gestión adelantada por la firma contratista, se procedió a requerir el extracto bancario con el fin de acreditar el período objeto de análisis. En este sentido, mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo se solicitó dicha información, a lo cual el Municipio dio respuesta el día 21 de marzo, indicando que no fue posible ubicar el soporte requerido. En consecuencia, se concluye que la única alternativa viable para la depuración de este pasivo consiste en su asunción con cargo a recursos propios de la entidad territorial. PROTECCIÓN La firma contratista, con el propósito de identificar de manera clara, precisa y actualizada las obligaciones pendientes por concepto de aportes pensionales, procedió a solicitar por medio de asesor empresarial dicha información, la cual fue remitida a los correos electrónicos de la entidad. Como resultado de dicha consulta, se evidencian las siguientes deudas como se muestra a continuación: DEUDA PRESUNTA 24-03-26: $692,605 DEUDA REAL 24-03-26: $0
15	Apoyo en el saneamiento y recobro de incapacidades que no se encuentren afectadas por el fenómeno de prescripción	Para el presente mes de ejecución, no se generaron incapacidades por el personal activo de la entidad. En consecuencia, no se adelantaron gestiones administrativas ni actuaciones ante las entidades responsables por este concepto durante el período reportado.
16	Apoyo y asesoría en la afiliación de los concejales del Municipio dando cumplimiento a la nueva normatividad Ley 2461 de 2025.	A la fecha, esta firma no ha recibido requerimiento alguno. No obstante, estaremos atentos a cualquier solicitud o información adicional que se requiera al respecto.

17	Apoyo a la entidad para incorporar a los prepensionados en la nómina de pensionados de las Administradoras de Pensiones.	De acuerdo al contrato suscrito se realizaron las siguientes gestiones: Se envía la plantilla para ser diligenciada con el personal activo para el año 2026, esto con el fin de filtrar el personal que de acuerdo a su edad ostenta la calidad de prepensionados. Una vez se recibe la plantilla del personal, se realiza el filtro del personal que de acuerdo a su edad ostenta la calidad de prepensionados. 1. NOMBRE: Arturo de Jesús Marín López C.C No. 3.497.199 EDAD: 64 FECHA DE NAC: 01/10/1961 FONDO DE PENSIÓN: Porvenir SEMANAS: 746 PROCESO: Solicitud de pensión familiar GESTION: El servidor Arturo tiene 746 semanas cotizadas en la AFP Porvenir, y su esposa 411 semanas cotizadas en Colpensiones, entre los dos suman 1150 semanas requisito mínimo de semanas en la AFP Porvenir para solicitar la pensión familiar. Continuando con el trámite radicado en la vigencia anterior, se realiza seguimiento a la respuesta por parte de la AFP Porvenir con respecto a la solicitud de pensión familiar realizada. Porvenir informa que la señora María debe realizar el traslado desde Colpensiones a Porvenir, por lo tanto, se solicita cita de doble asesoría ante Colpensiones, en la asesoría se le indica al funcionario de Colpensiones que el traslado se solicita con el fin de solicitar la pensión familiar, Colpensiones emite respuesta negando el traslado. Debido a lo anterior se proyecta acción de tutela solicitando amparar el derecho fundamental de la seguridad social.
18	Apoyar al personal activo de la entidad, que quiera trasladarse de régimen pensional de acuerdo a lo señalado en el articulo 76 de la Ley 2381 de 2024 y demás decretos reglamentarios.	En virtud del contrato suscrito por la Entidad y Consultores en Seguridad Social Premium se realizaron las siguientes gestiones: Una vez fue enviada por parte de la Entidad la nómina con el personal activo, se realizó filtro de este para determinar aquellos funcionarios que se encuentran en fondos privados de pensiones, y en virtud de su salario les conviene el traslado de régimen pensional. Del respectivo filtro se pudo concluir que a los siguientes servidores les es recomendable realizar el traslado, por lo cual se procederá a realizar el descargue de sus historias laborales y posteriormente iniciar los trámites de doble asesoría y traslado judicial correspondientes. 1. NOMBRE: Rosa Eugenia Hincapié Cardona C.C No. 21.787.900 EDAD: 61 FECHA DE NAC: 18/07/1964 FONDO DE PENSIÓN: Colpensiones SEMANAS: 766 PROCESO: Traslado GESTION: Después de recibir la doble asesoría por parte de los fondos, la servidora solicita reunión virtual con el fin de explicarle las opciones que tiene, si continúa cotizando en Colpensiones o solicita el traslado para la AFP Porvenir y cotiza un año menos o reclama devolución de saldos. Quedando en que una vez tome una decisión será comunicada.

19	Corrección de historias laborales de los aportes adeudados por el Municipio al personal activo.	En virtud del contrato suscrito por la Entidad y Consultores en Seguridad Social Premium se realizaron las siguientes gestiones: Una vez fue enviada por parte de la Entidad la nómina con el personal activo, se realizó filtro de este para determinar aquellos funcionarios que se encuentran en fondos privados de pensiones, y en virtud de su salario les conviene el traslado de régimen pensional. Del respectivo filtro se pudo concluir que a los siguientes servidores les es recomendable realizar el traslado, por lo cual se procederá a realizar el descargue de sus historias laborales y posteriormente iniciar los trámites de doble asesoría y traslado judicial correspondientes. 1. NOMBRE: Rosa Eugenia Hincapié Cardona C.C No. 21.787.900 EDAD: 61 FECHA DE NAC: 18/07/1964 FONDO DE PENSIÓN: Colpensiones SEMANAS: 766 PROCESO: Traslado GESTION: Después de recibir la doble asesoría por parte de los fondos, la servidora solicita reunión virtual con el fin de explicarle las opciones que tiene, si continúa cotizando en Colpensiones o solicita el traslado para la AFP Porvenir y cotiza un año menos o reclama devolución de saldos. Quedando en que una vez tome una decisión será comunicada.
20	Elaboración de estudios pensionales a través de cálculo actuarial, para conocer el valor real de la mesada del personal activo de la entidad.	No aplica para el presente mes de ejecución.
21	Jornada de descargue de historias laborales del personal activo de la entidad.	No aplica para el presente mes de ejecución.
22	Digitalización de las nóminas para suministrar información necesaria al formato CETIL.	No aplica para el presente mes de ejecución.
23	Apoyo en el sistema de Certificación Electrónica De Tiempos Laborados - CETIL.	En la presente vigencia se ha brindado apoyo con el diligenciamiento certificaciones electrónicas de historia laboral Cetil y respuesta a derechos de petición: 1.JHON JAIME JIMENEZ JIMENEZ 2.SACRAMENTO DE JESUS GOMEZ MARTINEZ

24	Corrección de CETIL.	En la presente vigencia se ha brindado apoyo con el diligenciamiento certificaciones electrónicas de historia laboral Cetil y respuesta a derechos de petición: 1.JHON JAIME JIMENEZ JIMENEZ 2.SACRAMENTO DE JESUS GOMEZ MARTINEZ
25	Confirmación de historias laborales en la plataforma CETIL.	En la presente vigencia se ha brindado apoyo con el diligenciamiento certificaciones electrónicas de historia laboral Cetil y respuesta a derechos de petición: 1.JHON JAIME JIMENEZ JIMENEZ 2.SACRAMENTO DE JESUS GOMEZ MARTINEZ
26	Apoyo para proyección de cálculos actuariales cuando no se realizó la debida afiliación al Sistema General de Pensiones.	Para el presente año se realizará la actualización y proyección del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2026, bajo la metodología COLGAAP, teniendo en cuenta los siguientes grupos: Se presenta un avance del informe del Cálculo actuarial con corte a 31/12/2026, teniendo en cuenta el incremento del 5.10% de las mesadas pensionales de la presente vigencia y la variación de la tasa K. 5.83%.
27	Capacitaciones en : Actualidad pensional, Nueva reforma pensional, Nueva Ley FONPET, Nueva Ley Concejales.	No aplica para el presente mes de ejecución.
28	Revisión de convenciones colectivas en lo concerniente a temas pensionales.	A la fecha, esta firma no ha recibido requerimiento alguno. No obstante, estaremos atentos a cualquier solicitud o información adicional que se requiera al respecto.
29	Denuncia de la convención colectiva ante el Ministerio del Trabajo y Protección Social.	A la fecha, esta firma no ha recibido requerimiento alguno. No obstante, estaremos atentos a cualquier solicitud o información adicional que se requiera al respecto.
30	Apoyo en la revisión de pliegos de condiciones presentados por los empleados públicos en virtud del Decreto 243 de 2024.	A la fecha, esta firma no ha recibido requerimiento alguno. No obstante, estaremos atentos a cualquier solicitud o información adicional que se requiera al respecto.

31	Instalación y/o actualización de la herramienta técnica LIQUIPREST (módulo de indemnizaciones sustitutivas). que permite la liquidación acertada de las indemnizaciones sustitutivas de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1730 de 2001.	La empresa Consultores en Seguridad Social Premium tendrá a disposición para las entidades públicas el software de indemnización sustitutiva Liquiprest. Este software permite realizar la liquidación para las personas que, habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez, no alcanzaron a cotizar el número mínimo de semanas exigidas por la ley, declarando su imposibilidad de continuar cotizando, de acuerdo con lo establecido con los artículos 37, 45 y 49 de la Ley 100 de 1993, reglamentados por el Decreto 1730 de 2001, Decreto 4640 de 2005, Decreto 1833 de 2016. El programa, para realizar liquidaciones de indemnización sustitutiva, se encuentra creado y actualizado con el salario mínimo legal vigente (1.750.905) y el IPC 1.08 del mes de febrero.
	Inserte filas en caso de ser necesario	

5.2. ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Diligencie un bloque por cada problema identificado)

¿ SE HARÁN EFECTIVAS PÓLIZAS/MULTAS?	NO
¿ POR QUÉ?	

No	PROBLEMAS O HALLAZGOS IDENTIFICADOS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAUSAS	ACCIONES A IMPLEMENTAR O IMPLEMENTADAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS
1			

5.3. LIQUIDACIÓN

	SE LIQUIDA EL CONTRATO O CONVENIO				NO
	Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan la liquidación del Contrato haciendo constar que:				
1	**Valor inicial del Contrato:**	**$**	**50,000,000**		
	Valor Adiciones (si las hubiere):				
	Valor Definitivo del Contrato:	**$**	**50,000,000**		
	El valor del Contrato para todos los efectos legales y fiscales es de:	**$**	**50,000,000**		
	El valor de la cuenta final por saldos pendientes es de:	**$**	**-**		
	En virtud del análisis efectuado al balance anterior, se concluye, que exceptuando el saldo a favor del Contratista, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo y se da por terminado el __ del 2026 el Contrato Nro. CPS ___ del 2026 renunciando a cualquier reclamación posterior.				

5.4. OBSERVACIONES

1	

6. ANEXOS			**Marque X**
1	Informe de ejecución presentado por:	CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM SAS	X
2	Cuenta de Cobro o Factura Número	PREM 1948	X

3	Planilla de seguridad social y/o Certificado de Paz y Salvo por pago de Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de la Entidad.	X
4	Certificado de ADRES (Antes FOSYGA)	N/A
5	Soporte de Entrada al Almacén (cuando Aplique)	N/A

NOMBRE DEL CONTRATISTA (Sólo aplica para prestación de servicios)		NOMBRE INTERVENTOR / SUPERVISOR O APOYO A LA SUPERVISIÓN	
CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM SAS		DURLEY RAMIREZ ZULUAGA	
		Firma:	
Cédula No.	901,348,545	Cédula No.	

NOMBRE DEL CONTRATANTE (Sólo se firma para liquidar el Contrato)	
DURLEY RAMIREZ ZULUAGA	
Firma:	
Cédula No.	